

ORDENANZA N° 10615/2003.-
EXPTE.N° 1321/2002-H.C.D.

VISTO:

La presentación del Sr. Champomier obrante en el Expediente del H.C.Deliberante N° 1321/2002, referida a la petición de autorización para subdivisión de parcelas.

CONSIDERANDO:

Que el anteproyecto de subdivisión se ajusta en un todo a dimensiones reglamentarias de lotes y trazado de calles de acuerdo a informes contenidos en el Expte. citado.

Que si bien la Ordenanza N° 10499/01 de Promoción Urbana establece reservas de uso público, en el caso que nos ocupa la misma sería de aproximadamente 150 m², superficie por demás exigua para un aprovechamiento público nacional.

Que la Dirección de Obras Sanitarias esta procediendo a la ejecución de las redes de saneamiento en los lotes destinados a calles, cuyo costo afronta el recurrente y en un todo de acuerdo a necesidades y proyectos municipales para el área que nos ocupa.

Que resulta a las claras una evidente ventaja el hecho de que el propietario asegure la provisión de los servicios de saneamiento sin que esto signifique erogación alguna para la Municipalidad.

Que es atinado entonces exceptuar del aporte de la reserva al recurrente, en función de la inversión que se realiza.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART.1°.- AUTORIZAR con carácter de excepción la subdivisión elaborada por el Agrimensor Roberto Bocalandro, contenida en el Expediente N° 1321/02 y que consta de 8 (ocho) lotes y dos lotes reserva para aperturas viales.

ART.2°.- EXCEPTUAR al Sr. Francisco Champomier del aporte para uso público estatuido en la Ordenanza N° 10499/01, en función de la ejecución de las obras de saneamiento realizadas en los lotes reservados para calles.

ORDENANZA N° 10615/2003.-

ART.3°.- LA Dirección de Catastro contra informe de la finalización y aprobación de los trabajos en las redes de saneamiento y abovedado de las calles que actualmente se ejecutan, procederá a la aprobación formal del plano de mensura correspondiente.

ART.4°.- COMUNIQUESE, ETC...

SALA DE SESIONES.

SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU, 28 DE MARZO DE 2003.

SERGIO DELCANTO, PRESIDENTE – JUAN IGNACIO LOPEZ, SECRETARIO.

ES COPIA FIEL QUE, CERTIFICO.